**Acta de LA VIGESIMA SEPTIMA Sesión EXTRAORDINARIA del**

**Consejo del Instituto de Justicia Alternativa**

**del Estado de Jalisco**

**22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE deL AÑO 2017 DOS MIL diecisiete**

En atención a la convocatoria realizada por el Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por instrucciones del Consejero Presidente, Director General del Instituto de Justicia Alternativa, Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, con fundamento en los artículos 29 y 33 fracciones I y IV de la Ley de Justicia Alternativa del Estado; así como los artículos 5 fracción I, inciso a, del 7 al 21, 30 fracciones I a la IV y 35 fracciones VI, VIII y IX del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado; siendo las 15:30 quincehoras con treinta minutos del día 22 veintidós de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se reúnen en las instalaciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, ubicado en la calle Moscú número 60 sesenta, colonia Americana, código postal 44150 cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta, Guadalajara, Jalisco, los miembros del Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado que firman la lista de asistencia, con el objeto de celebrar la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de dicho órgano colegiado, haciendo constar lo siguiente:

Para dar inicio a la sesión, el Ciudadano Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y Presidente del Consejo, da la bienvenida a los asistentes. Acto seguido concede el uso de la voz al Secretario Técnico del Instituto quien, en primer término, dio cuenta del oficio DGJ-ANNF-585/2017 recibido el 22 veintidós de noviembre del año en curso, que suscribe el Secretario General de Gobierno Roberto López Lara, dirigido al Director General y Presidente del Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, que en lo substancial contiene lo siguiente:

“Con fundamento en lo establecido por los numerales 46 de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracción I, 6 fracción I, 8, 11 fracción I, 12 fracción I y 13 fracciones X, XV, y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos de esta Entidad Federativa; hago de su conocimiento para los efectos jurídicos conducentes, que con fecha 13 trece de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco pronuncio sendos acuerdos, mediante los cuales designo a las Ciudadanas **CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JIMENEZ y MARISELA GOMEZ COBOS**, como representantes del Gobierno del Estado, ante el Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, que dignamente preside.

En ese sentido, remito a Usted copia simple de los acuerdos gubernamentales antes aludidos, así como de las tomas de protesta correspondientes, para su conocimiento y efectos jurídicos conducentes”.

Con esto doy cuenta, Señor Director, de quien representa a partir de hoy al Poder Ejecutivo en este Consejo, en la persona de las dos Consejeras.

De igual manera da cuenta del oficio 01-426/2017 recibido el día 14 catorce de noviembre del año en curso, que suscribe el Magistrado Ricardo Suro Esteves Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, dirigido al Director General del Instituto Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, que en lo substancial contiene lo siguiente:

“Por medio del presente le envío un cordial saludo, a la vez le solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se me tenga designando como Suplente Permanente del Suscrito ante el Consejo de dicho Instituto, al **MAGISTRADO CARLOS OSCAR TREJO HERRERA**, integrante de la tercera sala en Materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con número telefónico 12001400 extensión 327 y correo electrónico carlos.trejo.h.@gmail.com, para efecto de que lleve a cabo las encomiendas señaladas en la Ley de la materia, dejando sin efecto el nombramiento del Magistrado que anteriormente me representaba; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, 34 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y 39 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado”.

1. **Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.**

El Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, pasó lista de asistencia, la cual fue firmada por los Consejeros del Instituto y se acompaña a esta acta, siendo parte integral de la misma y hace constar que se encuentran presentes los siete Consejeros que conforman este cuerpo colegiado, siendo el **Consejero Presidente Pedro Bernardo Carvajal Maldonado Director General del Institutos de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; Maestra Marisela Gómez Cobos Consejera designada por el Gobernador del Estado; Maestra Consuelo del Rosario González Jiménez Consejera designada por el Gobernador del Estado; Licenciada Priscilla Fabiola Cavagna Cordero Consejera designada por el Presidente de la Comisión Legislativa de Justicia del Congreso del Estado; Maestro Jesús Alberto López Peñuelas** **Consejero designado por la Presidenta de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos del Congreso del Estado de Jalisco; Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, Consejero designado por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Juez Maestra Norma Livier Blanco Núñez Consejera designada por el Consejo de la Judicatura del Estado, verificando que se cumplen los extremos del artículo 9 del Reglamento Interno del Instituto. Por lo tanto**, **se declara que existe el quórum legal necesario para instalar la sesión y los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos.**

1. **Lectura y aprobación del orden del día.**

A continuación, el Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, da lectura a la propuesta del orden del día para la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, mismo que consta de los siguientes puntos:

**PUNTO NÚMERO I:** Lista de asistencia y en su caso Declaración de Quorum.

**PUNTO NÚMERO II:** Lectura y aprobación del Orden del Día.

**PUNTO NÚMERO III:** Se da cuenta al Consejo del IJA para su conocimiento y efectos,respecto dela designación realizada por el Magistrado Ricardo Suro Esteves Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, como su Suplente Permanente ante el Consejo de este Instituto y como Presidente de la Comisión Substanciadora al Magistrado Carlos Oscar Trejo Herrera.

**PUNTO NÚMERO IV:** Se da cuenta al Consejo del IJA para su conocimiento y efectos, respecto delinforme de actividades presentado por el Magistrado José Carlos Herrera Palacios, con motivo de su remoción como Consejero Suplente del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y como Presidente de la Comisión Substanciadora del Instituto.

**PUNTO NÚMERO V:** Se da cuenta al Consejo del IJA para su análisis,respecto del marco normativo y trámite de los asuntos de carácter laboral del Instituto.

**PUNTO NÚMERO VI:** Se da cuenta al Consejo del IJA para su conocimiento y efectos,respecto de la intervención y actuación del Magistrado José Carlos Herrera Palacios en su carácter de Consejero del Instituto y Presidente de la Comisión Substanciadora en el trámite de asuntos de carácter laboral que se llevan en el Instituto bajo los expedientes **02/2017** y **03/2017** del actor José Carlos Herrera Jiménez, no obstante su excusa planteada.

**PUNTO NÚMERO VII:** Se da cuenta nuevamente al Consejo del IJA para su conocimiento y efectos**,** respecto dela solicitud de la Comisión Substanciadora integradora del Instituto, de tratar en la orden del día las resoluciones de los asuntos laborales que se llevan en el Instituto bajo expedientes **01/2016** y **02/2016,** así como de otras demandas nuevas de carácter laboral y administrativo. No se anexan los proyectos de resoluciones laborales respectivos en virtud de que la Comisión Substanciadora no los remitió a esta Dirección General y Presidencia del Consejo del IJA previamente.

**CIERRE DE LA SESIÓN.**

Propuesta de orden del día que es puesta a consideración, fue aprobada en votación económica por unanimidad de votos a favor, por el Pleno del Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado en los siguientes términos:

**SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA VIGESIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS ANTERIORMENTE.**

El Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, dice que previamente se han agotado los puntos I y II del orden del día y se pasaría entonces al punto número III.

1. **Se da cuenta al Consejo del IJA para su conocimiento y efectos, respecto de la designación realizada por el Magistrado Ricardo Suro Esteves Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, como su Suplente Permanente ante el Consejo de este Instituto y como Presidente de la Comisión Substanciadora al Magistrado Carlos Oscar Trejo Herrera.**

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, señalo que el Secretario Técnico ya dio cuenta del nombramiento y únicamente realizara algunos comentarios para que queden asentados en el acta; indica que este punto es meramente informativo respecto de la designación realizada por el Magistrado Ricardo Suro Esteves Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, como suplente permanente ante el Consejo del Instituto y como Presidente de la Comisión Substanciadora al Magistrado Carlos Oscar Trejo Herrera, además es un punto relacionado con los temas laborales del Instituto, toda vez que aunado a dar cuenta del nuevo Consejero Magistrado Carlos Oscar Trejo Herrera, representante del Presidente del Supremo Tribunal, también se da cuenta de que al mismo, se le tiene como Presidente de la Comisión Substanciadora, lo anterior en base a su oficio de designación, así como al acuerdo tomado en el punto número cuatro del orden del día de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de fecha 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, en la que se tomó el acuerdo de tener como Presidente de la Comisión Substanciadora, al Presidente del Supremo Tribunal o a quien el mismo designe, lo anterior salvo que el Consejero decida en lo subsecuente otra cosa. Es el comentario que se tiene respecto de este punto e indica que se anexa copia del acta y que como ya dijo, este punto es meramente informativo.

El Consejero Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera dice, que en los términos del acta en la que fue designado el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Magistrado Ricardo Suro, como Presidente de la Comisión, ahí se consigna que su suplente también lo será de aquel, es decir, el titular en realidad es el Magistrado Presidente Ricardo Suro y como suplente lo único que está haciendo es asumir el lugar del Presidente en su ausencia, si esta fuera la última designación, entonces estaría facultado para participar como suplente en la Comisión; puntualiza esto, porque tiene la idea de que en alguna ocasión se preguntó quién quería participar en las Comisiones y el Magistrado José Carlos Herrera Palacios fue quien levanto la mano y dijo que él. El punto es que, si la designación fue hecha al Licenciado José Carlos Herrera Palacios, él no puede participar, sino hasta una vez que pase por la designación de este Consejo y explica que si el designado fue el Magistrado Presidente y por lo tanto su suplente también lo suple en aquellas designaciones, entonces directamente puede entrar a hacer las labores de conducción de los trabajos de esta Comisión y pregunta al Director General, ¿en qué condiciones se hizo el nombramiento del Presidente de la Comisión?

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, contesta que fue en la sesión antes mencionada y en condiciones de suplente del Magistrado Suro.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, pregunta si la designación se realizó al Presidente.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado en respuesta, procede a dar lectura al acuerdo recaído al punto cuarto del orden del día de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de este Consejo, celebrada el 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, “En términos del artículo 80 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el Consejo del Instituto designa al Consejero representante del Poder Judicial, específicamente al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco o quien este designe, para que integre y presida la Comisión Substanciadora del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco”.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, pregunta si se nombró al Magistrado Carlos Herrera como suplente o si no hubo mención.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, contesta que sí y siguió leyendo, “Una vez designado el Consejero Presidente de la Comisión Substanciadora, Magistrado José Carlos Herrera Palacios, quien fue nombrado por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia como su suplente ante este Órgano Colegiado, en términos del artículo 21 del Reglamento Interno del Instituto; el Secretario Técnico, le comunica que es pertinente que tal comisión se instale e inicie funciones hoy mismo”.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, dice que desde su perspectiva el titular es el Magistrado Suro y comparece como su suplente, tanto en esta mesa de Consejo, como en los trabajos de comisiones que estaban encargadas a él, y pregunta a los Consejeros si están de acuerdo.

La Juez Maestra Norma Livier Blanco Núñez, pegunta la fecha del acuerdo mencionado.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, responde que del 6 seis de agosto del año 2015 dos mil quince.

La Juez Maestra Norma Livier Blanco Núñez, confirma que efectivamente ese acuerdo se tomó en el año 2015 dos mil quince, agregando que en ese entonces el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado era el Magistrado Luis Carlos Vega Pámanes. Pregunta si por imperio de la Ley se tiene que integrar al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la Comisión Substanciadora y pregunta además que dice el artículo correspondiente.

El Licenciado Felipe Rodríguez Macías, informa que el artículo 80 ochenta fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto de Justicia Alternativa, señala quienes integran la Comisión Substanciadora, dice que será integrada, entre otros, por un consejero que será designado por el Consejo, quien además la presidirá.

La Consejera Juez Maestra Norma Livier Blanco Núñez, refiere que el Consejo lo tiene que designar.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, puntualiza que el Consejo puede, o ratificar o designar, por lo que invita a los Consejeros a que expresen su voluntad de ser Presidente de la Comisión y en su caso, aquí se toma la decisión.

La Juez Maestra Norma Livier Blanco Núñez, cree que es facultad del Consejo designar al Presidente de la Comisión, ya que no entra por imperio de la Ley. Recuerda que fue designado el Licenciado Vega Pámanes, cuando estaba de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y efectivamente como se menciona, el que se acomidió fue el Licenciado José Carlos Herrera Palacios y aquí lo votaron, porque él dijo que le interesaba participar en esa Comisión, así fue como sucedieron los hechos.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, comenta que está seguro de que en el 2016 dos mil dieciséis, nuevamente se volvió a someter esto a consideración y hubo otra discusión sobre la integración de las comisiones, al final comentaba el Licenciado Alfonso Rejón que no tenía memoria o no tenía esto registrado y pregunta si no hay otra discusión sobre integración de comisiones.

La Juez Maestra Norma Livier Blanco Núñez, cree que no, porque venía el Licenciado Herrera participando en la Comisión Substanciadora desde entonces.

El Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, informa que de hecho, el antecedente es una primera demanda laboral que se presentó y que se vio la necesidad de conformar esta Comisión Substanciadora, no obstante ese acuerdo que ya existía. Posteriormente, sí se aprobó por el Consejo, que fuera el Magistrado José Carlos Herrera Palacios quien presidiera esa Comisión, por lo que considera pertinente que el Magistrado Carlos Oscar Trejo Herrera, en este momento, sea aprobado por el Consejo para darle la formalidad correspondiente al caso.

La Juez Maestra Norma Livier Blanco Núñez, observa que primero se tiene que saber si él quiere participar, por lo que hay que pedirle la opinión, o si hay algún otro; pero si él quiere participar, de su parte está bien, no tiene ningún inconveniente.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, pregunta al Director General si tiene alguna propuesta.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, establece que su propuesta formal es que el Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera funja como presidente de la comisión, si lo tiene a bien.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera dice que solamente se tome en consideración de hacerlo como una ratificación de aquel acuerdo y que siga siendo la representación del Poder Judicial, específicamente el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado quien continúe con las labores. Siguió diciendo que con motivo de los amparos que se presentaron en los tres asuntos, ya se avoco a iniciar con el trabajo para estar en condiciones de dar respuesta a los informes justificados, entonces le parece que tendrían que ratificar en esta sesión la designación realizada al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y por lo tanto, como su suplente al propio Magistrado Carlos Oscar Trejo Herrera.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, pregunta a los integrantes del pleno del Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, si están de acuerdo que sea a manera de ratificación.

La Juez Maestra Norma Livier Blanco Núñez, opina que sí, porque ya hubo alguna expedición de oficios, que ya se firmaron en termino por lo que sí hay que ratificar.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, propone que se continúe así durante el mes de diciembre y en el mes de enero se tome la decisión si se requiere hacer un reacomodo de las comisiones y lo ratifican.

El Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, pone a consideración del pleno la ratificación del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o de quien este designe como su suplente ante el Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para que integre y presida la Comisión Substanciadora del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; propuesta que fue aprobada por unanimidad en forma económica, por los integrantes del pleno del Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, emitiendo el siguiente:

**ACUERDO.**

**CON FUNDAMIENTO EN EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, EL CONSEJO DEL INSTITUTO RATIFICA LA DESIGNACION DEL CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL, ESPECÍFICAMENTE DEL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO O A QUIEN ESTE DESIGNE COMO SU SUPLENTE ANTE TAL ORGANO COLEGIADO, PARA QUE INTEGRE Y PRESIDA LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**

1. **Se da cuenta al Consejo del IJA para su conocimiento y efectos, respecto del informe de actividades presentado por el Magistrado José Carlos Herrera Palacios, con motivo de su remoción como Consejero Suplente del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y como Presidente de la Comisión Substanciadora del Instituto.**

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, expone que en este caso, se da cuenta a este Consejo para su conocimiento y efectos, respecto del informe de actividades presentado por el Magistrado José Carlos Herrera Palacios, con motivo de su remoción como suplente del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, Magistrado Ricardo Suro Esteves, con el carácter de Presidente de la Comisión Substanciadora del Instituto. Señala que el objetivo de este punto de igual forma y que en principio es informativo, salvo las medidas o acciones que como efecto se determine tomar, dejando a salvo y sin perjuicio de las acciones que el en lo personal, como Director General y Presidente del Consejo decida tomar. Siguió diciendo que el Magistrado Herrera Palacios, en su informe, refiere medularmente lo siguiente: Da cuenta de su intervención como Consejero del IJA y como Presidente de la Comisión Substanciadora, así como de su remoción de tales encargos. Da cuenta de una lista de asuntos de los que tuvo conocimiento y al citarlos prejuzga sobre la acción de cada caso y llama la atención que rinde su informe con falsedad, ya que asegura que, el Director General, se ha negado a convocar al Consejo del Instituto de Justicia Alternativa, para tratar dos asuntos laborales con proyecto de laudo y otras demandas nuevas, de igual forma se hacen señalamientos en el sentido de que el mismo ha incurrido en conductas de carácter penal. Lo expuesto en su informe resulta totalmente falso, recalcó, para efectos del acta, es totalmente falso, ya que existe evidencia de que el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado convoco a la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo próxima pasada, a la cual el Magistrado Herrera Palacios no asistió, ni justificó su inasistencia, recalcó, no asistió ni justificó su inasistencia. Explicó que efectivamente sí se han realizado observaciones a las actuaciones irregulares de la Comisión Substanciadora integrada por el Magistrado José Carlos Herrera Palacios, respecto a los asuntos con proyecto de laudo y otros, por el momento procesal en que se encuentran, que ha realizado con el carácter, no sólo de actor, sino también como Consejero Presidente del IJA. Refiere que se anexa el oficio, mediante el cual se hacen las observaciones al informe rendido con falsedad por el Magistrado Herrera Palacios, porque así lo fue, tiene que decirlo y también los oficios por los que se han realizado observaciones a esa Comisión Substanciadora, por su actuación irregular.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera solicita se le autorice hacer uso de la voz.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, concede la autorización.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, propone una moción de orden, y pregunta si este punto del orden del día es informativo, mediante el que se está dando a conocer el informe de actividades del Magistrado José Carlos Herrera Palacios.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, indica que es correcto.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, entonces pregunta, si se va calificar en este Consejo el escrito como falso, bueno o malo.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, menciona que son observaciones que tenían que hacer aquí, que tenía que poner en la mesa.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera pregunta ¿por qué? ya que si van a calificarlo, entonces se tiene que abrir una discusión sobre lo que dice el documento del Magistrado José Carlos Herrera Palacios, pero entonces no es informativo y reitera su pregunta en el sentido, si se va a calificar el informe.

La Consejera Maestra Consuelo del Rosario González Jiménez Procuradora Social del Estado de Jalisco, cree que sí es un informe que se está dando, lo primero que se tendría que hacer es darlo a conocer a todos, porque no se ha puesto a consideración para que haya una respuesta por parte de nadie; ya que tiene entendido que el informe va dirigido a este Consejo.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, dice que ya lo tienen todos y pregunta a la Consejera Maestra Consuelo del Rosario González Jiménez si quiere que se le proporcione copia.

La Consejera Maestra Consuelo del Rosario González Jiménez, indica que el informe fue presentado previamente, pero está siendo citado aquí y es en este momento que se da a conocer, que nace a la vida jurídica y formalmente es en este momento, en el punto cuatro, que se presenta para su conocimiento y efectos, entonces ella se da por enterada en este momento. considera que sería adecuado, para ir en orden, primero darlo a conocer y después de darlo a conocer, entonces se tomaría algún punto de acuerdo respecto a eso.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, contextualiza que hay un informe de actividades que presenta el Magistrado José Carlos Herrera Palacios, mismo que les fue circulado y lo conocen. Aquí se dice que es un punto evidentemente informativo, se da cuenta para su conocimiento. Pregunta si los efectos son calificarlo, o sea, ¿van a discutir aquí sobre si es cierto, si es falso, si es bueno o si es malo? ¿van a autorizar para algo en este Consejo al Director? o ¿va a tomar el Director sus acciones personales, legales y las que quiera particularmente?

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, menciona que simplemente es importante para él, aclarar que nunca se ha negado a convocar y el Magistrado José Carlos Herrera Palacios, no asistió a esa sesión, es todo.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, dice que sigue pensando que se mande entonces su informe de actividades, porque le da la impresión de que están perdiendo seriedad, trayendo un punto para hacerlo del conocimiento y después se va a poner a discutir sobre el informe que se hace del conocimiento. Si hay algo que votar, que se discuta, si no, su perspectiva es que no hay lugar para ello.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, señala estar de acuerdo.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, establece que no hay nada que votar y pregunta si es así.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, especifica que no hay nada que votar y procede a abordar el punto número cinco del orden del día para esta sesión.

1. **Se da cuenta al Consejo del IJA para su análisis, respecto del marco normativo y trámite de los asuntos de carácter laboral del Instituto.**

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, explica que el objetivo del presente punto es poner a consideración del Consejo, para su estudio y efectos, la forma y trámite en la que se han venido desarrollando los procedimientos laborales del Instituto para su mejor integración. Lo anterior tomando en cuenta que diversas antinomias jurídicas existen entre la Ley, el Reglamento Interno y el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del IJA, ya que establecen la integración de actividades de la Comisión Substanciadora de diferentes formas. La diferencia en las normas se desprende de la comparativa que se da cuenta y se anexa para este tema. El objetivo es ponerlo precisamente a discusión para tomar la conclusión de cómo se llevarán a cabo. Acto seguido concede el uso de la voz al Licenciado Luis Orozco Santacruz.

El Licenciado Luis Orozco Santacruz, Jefe de Organización, Medios y Proyectos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, puntualiza que es importante poner este punto a consideración del Consejo, porque finalmente es parte del marco normativo del Instituto, en lo que ve a la resolución y trámite de asuntos de carácter laboral y se encontró que en el marco normativo del IJA hay diversas antinomias jurídicas, ya que la Ley de Justicia Alternativa establece que la Comisión Substanciadora se integrará por el Director General, el Director de Administración y Planeación y el Coordinador Jurídico; sin embargo, el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, contrario a esto, establece que la Comisión Substanciadora será integrada por un Consejero del Instituto que la presidirá, el Secretario Técnico y el Director de Administración y Planeación, entonces ahí se encuentra ya una diferencia. Además la Ley también establece, que las resoluciones o dictámenes de la Comisión Substanciadora se someterán a consideración del Consejo para que los laudos se decidan en definitiva en el pleno del Consejo, por otra parte el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, establece que la Comisión resolverá los asuntos de carácter laboral y también le da atribuciones para instruir el procedimiento; entonces, la realidad es que así se ha venido operando con la Comisión Substanciadora Integradora, en base a la que establece el Reglamento de las Condiciones y no en lo que establece la Ley. Quizá la Ley habla de una “Comisión Dictaminadora” y podemos ver la Comisión que se establece en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo como una “instructora”, pero sí es importante definirlo aquí y en lo subsecuente, será materia de alguna reforma a nuestro marco normativo y hasta a la Ley de Justicia Alternativa. Llama la atención, que en un momento dado la Comisión Substanciadora de la Ley actúe como dictaminadora, si ya de por sí se puede decir que tiene su propio tribunal laboral y en este caso la preside en términos de la Ley el Director General, el Director de Administración y Planeación y el Coordinador Jurídico, entonces ese es el esquema que se tiene.

Aunado a eso, el Reglamento Interno también menciona una Comisión Substanciadora y de Responsabilidades, aunque esa, por las atribuciones que establece el mismo Reglamento Interno, va más encaminada a resoluciones administrativas o a otro tipo de responsabilidades administrativas, entonces aquí el punto es definir o debatir aquí con los integrantes del Consejo y que se decida si está bien el camino que se está llevando a cabo o qué se tomen medidas para la mejor integración de dichos asuntos, sobre todo que hasta el día de hoy, no se ha dictado ningún laudo en ninguno de los asuntos laborales del Instituto, pero ahorita ya hay dos que ya tienen proyecto de laudo, entonces ahí va a haber que debatir y definir cuál va a subsistir, si se va a optar por la que está establecida en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo y que presente los proyectos de laudo a este Consejo, que lo haga la Comisión que establece la Ley y también presente al Consejo su proyecto de laudo o que decida la que se establece en el Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo y que no lo dé a conocer al Consejo y que lo haga directamente y notifique el laudo que resulte. Ese es el tema que está para estudio y análisis.

La Consejera Maestra Norma Livier Blanco Núñez, solicita el uso de la voz y una vez que se le concedió, indico que ella hizo esta observación la última vez que se reunió el Consejo, porque al analizar la Ley, cuando estaba el tema de los problemas que hubo en la Comisión Substanciadora, vio como estaba integrada la Comisión y viene muy taxativo, muy imperativo la forma como debe de integrarse la Comisión Substanciadora, cuando empezaron a circular los proyectos que estaba haciendo la segunda comisión. Menciona que ella no participo en la formación del reglamento, pero cree que ningún reglamento debe superar ni oponerse a lo que es la Ley original. En este caso la Ley establece cómo se integra la comisión y habla de Comisión Substanciadora para asuntos laborales porque los artículos 28 veintiocho y 31 treinta y uno establecen perfectamente cómo se integra y quién debe de proyectar y presentar. Efectivamente, todas las resoluciones al final las sanciona el Consejo, pero cree que el trámite debe hacerse porque así es donde quiera, así es en el Tribunal. En el Consejo de la Judicatura se integran una comisión y se presenta un dictamen, que al final es el que sanciona el pleno. Aquí no tiene por qué ser distinto y pregunta ¿por qué en forma paralela se formó una comisión? eso no lo entiende, no recuerda porqué se hizo esta comisión, si la Ley establecía como era la comisión; ahora, si no se ha proyectado ningún dictamen, si no se ha sancionado, cree que están a tiempo para hacerlo. Si quieren que sea permanente la comisión que se ha integrado y considera que por lo menos en apariencia, en estructura, técnicamente, sí deben de pasar por la Dirección y debe de ser el Director quien al final apruebe o desapruebe y debe ser la Dirección quien someta a consideración del pleno los dictámenes que se emitan por la comisión, salvo mejor opinión, porque le parece que en la ley dice cómo se integra la comisión y nunca ha entendido, ni le han sabido decir aquí, por qué hay una comisión paralela. El reglamento no puede superar ni contravenir disposiciones que vienen en la ley, entonces cree que están para modificar el reglamento, que es lo único que podrían ellos modificar, porque no podrían modificar la ley, pero sí adaptar el reglamento a como viene en la ley. Ahorita que está el tema precisamente de integrar la Comisión y de que hay presentados proyectos de dictámenes. Dice que desconoce los amparos que se han presentado y cuáles son las causas por las que se han generado estos Juicios Constitucionales, pero es buen tiempo para salvar, si van a integrar la comisión y que se retomen estos asuntos, que han sido un dolor de cabeza para la Dirección y para el Consejo, que los analicen ya en un ambiente más sano, con menos tensión, porque había ahí intereses entre los que integran la comisión, entonces ahorita es muy buen tiempo para salvar todos estos puntos y que se retome ese tema de integración de la comisión, que insiste, contraviene una disposición de orden público, que es cómo debe integrarse la comisión y que al final la responsabilidad sea de quien viene que es responsable en la Ley.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, dice que esto requiere alguna mesa de trabajo y hay que dar los insumos suficientes a las Consejeras que hoy se integran, proporcionándoles los antecedentes.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, indica que él no sabía que este tema ya había formado parte de una discusión dentro de una sesión del Consejo.

La Juez Maestra Norma Livier Blanco Núñez, aclara que fue extrajudicial, porque no hubo quorum, entonces ella lo dejo en la mesa para los que asistieron, pero no fue en sesión de Consejo.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, dice que a el le hubiera gustado llegar a esta reunión con una propuesta de modificación al reglamento.

La Maestra Consuelo del Rosario González Jiménez, coincide con la opinión anterior, para contar ya con elementos.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, especifica que la sesión pasada, efectivamente ese punto se suspendió porque no vino el Magistrado José Carlos Herrera Palacios.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, agrega que este tema lo sometieron a consideración y se está retomando el punto que hizo del conocimiento la Juez.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, puntualiza que se discutió de modo extrajudicial y ahora lo están proponiendo para análisis.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, indica que no están analizando nada y pregunta si ellos pueden modificar la Ley.

La Consejera Juez Norma Livier Blanco Núñez responde que la Ley no.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera ahora pregunta ¿podemos modificar el reglamento? ¿debemos modificar el reglamento? ¿dónde está la propuesta?. Continúo diciendo que él hubiera deseado que ellos llegaran aquí con una propuesta. Se modifica el reglamento, toda vez que viene en contraposición con la Ley. O sea, la Juez lo acaba de explicar con peras y manzanas, ¿Qué más podemos hacer?. El no entiende qué más van a discutir si está bien fácil, es una ley, es un reglamento, ¿cuál tenemos?, ¿cuál queremos?. No está a discusión cuál quieren que prevalezca. Prevalece la ley, tienen que adecuar el reglamento. Pregunta si se van a reunir a discutir una propuesta de reforma del reglamento. Esa es la que él cree que tendrían que tener ahorita y simplemente estarla aprobando, porque efectivamente, el problema que están generando, por ejemplo, los dos amparos que llegaron, son justamente para excitar la actividad de la Comisión Substanciadora. Se presentó una demanda y no se la han acordado. Se presentó la contestación y no le ha dado fecha para la audiencia. Van a venir ahora las audiencias y las seguimos desahogando con un órgano que está constituido de manera contrapuesta a lo que establece la ley.

La Juez Maestra Norma Livier Blanco Núñez, corrobora que así es y agrega que ahí sí les van a pegar con todos los procesos.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, menciona que por eso vuelve a preguntar lo mismo. En el momento, en que se dieron cuenta de que esta situación estaba ocurriendo, lo menos que él hubiera hecho, era dejar pasar el tiempo. Propone se cite a una sesión extraordinaria con un proyecto de reforma de Reglamento.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, coincide con tal propuesta y refiere que la idea era someterlo al Consejo, precisamente para proponer una reforma.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, agrega que si se están reuniendo para discutir cómo le hacen para hacer lo que se debe, le parece que detendrían demasiado el paso del Instituto. Pregunta ¿Quién tiene atribuciones de acuerdo a la ley para presentar un proyecto de reglamento?

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, responde que el Consejo.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, dice que no, el Consejo lo aprueba y pregunta ¿quién propone los puntos del orden del día?

El Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, responde que el Director.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, menciona que tienen un área jurídica, que los asesora y acompaña, La parte administrativa le corresponde al Director. A ver, jurídico hazme una propuesta de reforma del reglamento, no podemos seguir trabajando con esta antinomia, preséntamela, lo someto a la consideración y ahorita ya estaríamos votando. Pregunta ¿para qué continuamos actuando con un órgano que está deficientemente conformado?, ¿a qué va a llevar esto al Instituto de Justicia Alternativa?, dando por descontado que esos procesos laborales comenzaron hace seis meses, si no es que más. Llevan seis meses de salarios caídos y las actuaciones las están generando con una Comisión que ni siquiera está facultada en ley, independientemente de lo que pase en el fondo del asunto, viene perdiendo el Instituto. De su parte dice, que no hay necesidad de hacer mesa de trabajo, que mejor se vean aquí para aprobar la propuesta que les tenga del Reglamento y discutan sobre esa propuesta y que no lo veo nada difícil, es adecuar el Reglamento a lo que establece la norma.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado pregunta al pleno si les parece bien, en ese sentido generar una sesión extraordinaria para analizar como único punto el proyecto de reforma.

Propuesta que fue aprobada por votación unánime, en forma económica por los integrantes del pleno del Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**Acuerdo:**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO INSTRUIRÁ SE CONVOQUE AL CONSEJO PARA ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVAS A LA INTEGRACION Y ACTUACION DE LA COMISION SUBSTANCIADORA. LA PROPUESTA DE MODIFICACION SERA PRESENTADA A LOS CONSEJEROS POR LA DIRECCION GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO.**

1. **Se da cuenta al Consejo del IJA para su conocimiento y efectos, respecto de la intervención y actuación del Magistrado José Carlos Herrera Palacios, en su carácter de Consejero del Instituto y Presidente de la Comisión Substanciadora en el trámite de asuntos de carácter laboral que se llevan en el Instituto bajo los expedientes 02/2017 y 03/2017 del actor José Carlos Herrera Jiménez, no obstante su excusa planteada.**

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, expone que para el desahogo del punto número seis del orden del día para esta sesión, se da cuenta al Consejo del IJA, para su conocimiento y efectos, respecto de la intervención del Magistrado José Carlos Herrera Palacios en su carácter de Consejero del Instituto y Presidente de la Comisión Substanciadora, en el trámite de asuntos de carácter laboral que se llevan en el Instituto bajo los expedientes 02/2017 y 03/2017, del actor José Carlos Herrera Jiménez, no obstante, su excusa planteada, agregando que este tema es informativo, se da cuenta para su conocimiento y efectos, para lo cual concede el uso de la voz al Licenciado Luis Orozco.

El Licenciado Luis Orozco Santacruz Jefe de Organización Medios y Proyectos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, indica que de igual forma, este punto se pone a consideración del Consejo, toda vez que, en dos procedimientos, de carácter laboral en los que la parte actora es José Carlos Herrera Jiménez, en los que al conocer de ellos, el Magistrado Herrera Palacios, si bien plantea una excusa, no obstante eso, interviene en la determinación del asunto que los admite, ordena el emplazamiento y apercibe al Instituto. La Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente sobre estos procedimientos, en los artículos 708 y 710 indica que cuando acontezca ese tipo de circunstancias, se podrá denunciar el hecho ante los superiores de la autoridad jurisdiccional, en este caso la autoridad es la Comisión Substanciadora y es también para su conocimiento, consideración y efectos, también que se determinen o concluyan aquí estas circunstancias. Siguió diciendo que son asuntos en los que, si bien se excusa, no obstante, eso sí tiene una intervención, son asuntos de impugnaciones en este caso. Hoy en día sigue siendo servidor público del Instituto, no son por despido, sino son por dos sanciones derivadas de procedimientos administrativos. Este compañero ha tenido cuatro procedimientos. Uno, no hubo sanción, se tomó la determinación del Director General de no aplicar sanción; en un segundo procedimiento hubo un apercibimiento, fue por un retraso de expedientes por más de dos años en su trámite y los otros, tercer y cuarto procedimientos son por, uno, una amonestación, en ese orden, por faltar con su obligación de checar en el registro de entrada y faltas de asistencia y el cuarto procedimiento ya fue una suspensión por cinco días, por lo mismo, por no checar sus asistencias y por faltas de asistencia injustificadas. Entonces ese es el punto.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, dice otra vez, por respeto al Consejo, si no puede haber congruencia entre lo que están escribiendo como el punto y lo que usted está diciendo, de verdad, mejor no digamos nada. Otra vez, el punto dice, “se da cuenta para su conocimiento y efectos” y nos empieza a platicar de dos procedimientos más que son ajenos a lo que estamos citando y pregunta. ¿tenemos que votar algo?

El Licenciado Luis Orozco Santacruz Jefe de Organización Medios y Proyectos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, responde que de hecho las demandas son derivadas precisamente de estos puntos.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera dice que no son de estos ¿02/2017, 03/2017?

El Licenciado Luis Orozco Santacruz Jefe de Organización Medios y Proyectos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, contesta que los dos son procedimientos administrativos.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera indica que se citaron cuatro.

El Licenciado Luis Orozco Santacruz Jefe de Organización Medios y Proyectos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, explica que se trata del antecedente, uno en el que no hubo sanción y un apercibimiento.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, dice que, si no le podemos poner orden al orden del día, entonces estas discusiones van a ser demasiado aburridas, porque a él le da la impresión de que lo único que se esta haciendo es chismeando.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, menciona que es informativo y hay que poner el antecedente.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, señala que, para efectos informativos, aquí está el punto y pregunta si se tiene que aprobar algo.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, reitera que es un punto de carácter informativo para su conocimiento y efectos.

El Licenciado Luis Orozco Santacruz Jefe de Organización Medios y Proyectos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, una vez que le fue concedido el uso de la voz, señalo que en los procedimientos laborales, en cualquier violación procesal que se advierte, se deja el antecedente para que en un momento dado en una siguiente instancia se hagan valer. Además, siendo el Consejo la autoridad superior después de esa comisión substanciadora, por eso es por lo que se trae con ustedes.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, indica que la intención es, definitivamente, dar los antecedentes y poner en conocimiento de los temas.

El Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera dice que entonces se recibe el informe y lo deja visto.

La Consejera Juez Maestra Norma Livier Blanco Núñez, otra vez insiste en que sí había conflicto con el Consejero Magistrado que integraba la comisión; ya no está el Consejero, por lo que propone tratar de salvar este tipo de situaciones. Como informativo está bien, porque el siguiente punto está también relacionado con estas situaciones, entonces si ya ahorita se va a presentar una propuesta para modificar el reglamento, precisamente para hacer coincidente ya la nueva integración de la comisión con la ley, pues que la comisión que está por conocer de estos asuntos que asuma y que ya si hay una situación que tenga que ver el Consejo pues que la tomen, porque esto le parece desgastante y cree que ya conocían los antecedentes de estos casos y sí es informativo pues ya ellos se dan por enterados y continúan con lo que sigue.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, pregunta al pleno si están de acuerdo e insiste que por parte de él como Presidente del Consejo y como Director del Instituto de Justicia Alternativa, claro que era importante ponerlos en antecedentes, por que están aquí con la participación de nuevas Consejeras. entonces adelante, si están de acuerdo pasan al punto número siete del orden del día para esta sesión.

El Consejero Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, también sigue insistiendo, que no es necesario, porque al final decirlo en este lugar, no lo hace más importante y menos o más trascendente, al final ni siquiera hace prueba en algún procedimiento y si alguien le dijo esto al Director, le están mintiendo; esto no es más que su dicho, por eso vuelve a lo que venía su pregunta; ¿tiene que aprobar algo este Consejo?, en ese caso que se someta a discusión, no les informe. Si no se tiene nada que aprobar, entonces da lo mismo que lo diga o que no, ni siquiera prueba le hace dentro de un procedimiento, es simplemente su dicho. Si alguien lo está aconsejando a hacer estas cosas, le propondría que revise sobre la capacidad jurídica de quien lo está haciendo y sobre la trascendencia de lo que están generando, porque de verdad, esto se ha convertido en un lavadero. Insiste en vía de mantener la concordia que se continúe con el siguiente punto, agregando que él no le ve ningún caso a este informe.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, recalca la importancia de este tema es que efectivamente sí hubo un conflicto de intereses y tenía que mencionar ciertos puntos.

El Consejero Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, pregunta ¿cuáles son los efectos de mencionarlo?

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, responde que el efecto es que estén enterados los Consejeros.

El Consejero Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera, pregunta ¿y luego qué pasa?

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, contesta que nada, es informativo, por ese conflicto de intereses que hay. Concluye señalando que se toma en cuenta el comentario del Consejero Magistrado Maestro Carlos Oscar Trejo Herrera.

1. **Se da cuenta nuevamente al Consejo del IJA para su conocimiento y efectos, respecto de la solicitud de la Comisión Substanciadora integradora del Instituto, de tratar en la orden del día las resoluciones de los asuntos laborales que se llevan en el Instituto bajo expedientes 01/2016 y 02/2016, así como de otras demandas nuevas de carácter laboral y administrativo. No se anexan los proyectos de resoluciones laborales respectivos en virtud de que la Comisión Substanciadora no los remitió a esta Dirección General y Presidencia del Consejo del IJA previamente.**

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, al abordar este punto del orden del día menciona que de igual forma se va a comentar nuevamente al Consejo del Instituto de Justicia Alternativa para su conocimiento y efectos, sobre la solicitud de la Comisión Substanciadora Integradora del Instituto, de tratar en el orden del día las resoluciones de los asuntos laborales que se llevan en el Instituto de los expedientes 01/2016 y 02/2016, así como de otras demandas nuevas de carácter laboral y administrativo. No se anexan los proyectos de resoluciones laborales respectivos, en virtud de que la Comisión Substanciadora no los remitió a esta Dirección General y Presidencia del Consejo del IJA previamente. Este punto sugiere dejarlo pendiente para la propuesta que va a haber de la reforma que ya habían platicado, así como los proyectos que están pendientes.

La Juez Maestra Norma Livier Blanco Núñez, pregunta, ¿son proyectos de dictámenes estos?

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, contesta que sí.

La Juez Maestra Norma Livier Blanco Núñez**,** pregunta¿ya están sancionados por usted o no? vuelven a lo mismo, necesitan estar sancionados por la Dirección.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, menciona que no se los hicieron llegar de estos dos asuntos.

El Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, indica que hay una convocatoria que se les hizo llegar a todos los Consejeros, para una sesión el 19 diecinueve de septiembre, en esa sesión sí se acompañaron estos proyectos.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado pregunta ¿en qué sesión?.

El Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, responde que en la del 19 diecinueve de septiembre.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, indica que al él no le dieron cuenta.

El Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, mostrando un documento, señala que este es el oficio dirigido al Señor Director, además esa convocatoria está elaborada con base en la instrucción que se le da al Secretario Técnico para convocar al Consejo.

La Juez Maestra Norma Livier Blanco Núñez**,** señala quefue donde no hubo quorum.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, coincide que fue donde no hubo quorum.

El Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, especifica que son cosas diferentes, o sea, sí se envió, no hubo quorum.

El Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado menciona que esta aclarado el punto y regresan a la propuesta de instalar mesas de trabajo para modificar el reglamento, acto seguido propone proceder al cierre de la sesión, concediéndole el uso de la voz al Secretario Técnico.

El Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, establece que no existiendo algún comentario al respecto o algún otro asunto que tratar se da por terminada la sesión correspondiente al día 22 veintidós de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, agradece la asistencia y participación de los Consejeros, declarando concluida la presente sesión, siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos, del día 22 veintidós de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Firman de conformidad esta acta los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

|  |  |
| --- | --- |
| EL CONSEJERO DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE JUSTICIA DEL CONGRESO DEL ESTADO.***LICENCIADA PRISCILLA CAVAGNA CORDERO***EL CONSEJERO DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ***MAGISTRADO CARLOS OSCAR TREJO HERRERA.***LA CONSEJERA REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.***MAESTRA CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.***EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVADEL ESTADO DE JALISCO.***PEDRO BERNARDO CARVAJAL MALDONADO.*** | EL CONSEJERO DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_******LICENCIADO JESUS ALBERTO LOPEZ PEÑUELAS.***EL CONSEJERO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DESIGNADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.***MAESTRA NORMA LIVIER BLANCO NUÑEZ.***LA CONSEJERA REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.***MAESTRA MARISELA GOMEZ COBOS.***EL SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO.***LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES*** |

La presente hoja de firmas forma parte del acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, celebrada el día 22 veintidós del mes de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.